

Del mes de Diciembre de mill e seis e noventa e dos años siendo Jefe
gobernador Martin de Ovando del número Pedro Vaz e Juan Martin
de Cartagena y algunos de los que se acordaron en el ayuntamiento
de sus nombres a los de los que se acordaron en el ayuntamiento

Antes mismo acordaron que los señores Capitan Alonso Gonzalez
de Segulbada y don Diego bienbenegua Regidoros junta mente con los
poderes que se dan recien de al señor Capitan Juan Gonzalez de Segul-
bada se escriban de partes para los de las personas de los de este
Reyno y a su de Galicia Contador Mayor e Lixandro Lopez de
Lan Capitacion de la ciudad en que se sigue el quarto de mil
de rentada e los de este Recaudos de despague de zea ama
duas alas quinientos e quinientos e quinientos e quinientos e quinientos
el señor Capitan Juan Gonzalez de Segulbada e Regidoros de esta ciudad
e lo que en ello se gastare el mayor de propios por cada uno de
los señores Comisarios de qualquiera de los que pague que se
en adelante e lo que se informare =

Alonso de Segul
de Segul

En la Muy Noble
y leal ciudad de Cartagena en la casa de la justicia en
Treinta e quatro dias del mes de Diciembre del año de mill e seis e
cientos e noventa e dos años los señores de Cartagena se juntaron al Abilrogon
Ordnario a saber el Licenciado Xpoual de Nova alcalde mayor
de esta ciudad el Capitan Pedro Marques de Rueda el Ca-
pitán don nicolas bienbenegua de Licana alongo Cortijo franco
de Valcarlos con Juan bienbenegua de Licana Regidoros Juan
Calatayud an Margarita de Caceres Jurados e Juntos e este ayun-
tamiento acordaron e mandaron lo siguiente

El señor Don nicolas bienbenegua de Licana Regidoros
que en este punto a diez e cinco de Agosto del Capitan don Martin

debe

